



Bucaramanga, julio primero (1º) de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia proferida el 10 de junio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante (fl.64)	\$5.597.700.00
Pago registro de medida cautelar en Tránsito de Bucaramanga (fl.29)	\$49.140.00
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 5.646.840.00</u>

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Taxiautos Hipercentro S.A.S.
Demandado	Pablo Emilio Oliveros y otro®
Asunto	Aprueba costas
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00626-00

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.
Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y **comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a**

través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c50921032e260568a9d3281f7b3bf635ec3715bff96f8ef26e28567226dfef9

Documento generado en 01/07/2020 01:39:51 PM